



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

24 a 31 de marzo de 1999
Tema 3 del programa
Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Proyecto de decisión sometida por el Presidente

Disposiciones para la acreditación de las organizaciones no gubernamentales ante el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Comisión de Población y Desarrollo, constituida en su 32º período de sesiones en comité preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y tomando nota de que, de conformidad con las resoluciones 52/188 y 53/183 de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General ha invitado a la Comisión, constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a que decida las modalidades relativas a la acreditación ante el período extraordinario de sesiones de las organizaciones no gubernamentales:

- a) Decide invitar a que participen en el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) A las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
 - ii) A las organizaciones no gubernamentales asociadas con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas;
 - iii) A las organizaciones no gubernamentales ya acreditadas ante el Comité Preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones;

b) Decide también que un comité integrado por la Mesa del Comité Preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones y la Secretaría otorguen a más tardar el 14 de mayo de 1999 la acreditación a las organizaciones no gubernamentales interesadas, siempre que junto a las solicitudes de acreditación se proporcione información sobre la competencia de la organización y su pertinencia para el tema del período extraordinario de sesiones, y se incluya la información siguiente:

- i) El propósito de la organización;
- ii) Información sobre la definición de los programas y las actividades de la organización en esferas pertinentes al tema del período extraordinario de sesiones, y en la que se indique en qué país o países se llevan a cabo;
- iii) La confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional o internacional;
- iv) Copias de los informes anuales u otros informes de la organización, con los estados financieros, y una lista de las fuentes y contribuciones financieras, incluidas las contribuciones gubernamentales;
- v) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización y sus países de nacionalidad;
- vi) Una descripción de la composición de la organización, en la que se indique el número total de integrantes, los nombres de las organizaciones miembros y su distribución geográfica;
- vii) Una copia de la constitución o los estatutos de la organización.